

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de febrero de 2024. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado del extremo demandante Doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, allegó memorial manifestando que renuncia a la representación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo cual anexó oficio con el que comunica al demandante la renuncia en comento y que de igual forma la entidad bancario allegó memorial poder otorgado a la doctora LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS para que continúe y lleve hasta su terminación el presente ejecutorio. Provea.

INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ
SECRETARIA AD-HOC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2011-00004
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. María Castañeda
Decisión: Acepta renuncia y reconoce personería

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, el Despacho encuentra que las solicitudes que anteceden son procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 74, 75 y 76 del Código General del Proceso por lo que se accederá a las mismas.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia manifestada por el apoderado del extremo demandante, Doctor HERNANDO GARZÓN LOSADA, como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente auto.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

La anterior renuncia no pone término al poder, sino cinco días (5) después de notificarse por estado el presente auto. (Artículo 76.- Inciso 4 C.G.P).

SEGUNDO: Se reconoce personería jurídica a la abogada LUISA MILENA GONZALEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52516700 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 118.922 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para los fines y bajo los términos del memorial poder conferido.

TERCERO: Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 06.
De hoy **28 de febrero de 2024**
La secretaria ad-hoc

INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebb22b49121393805f6efde885f6dd9d0b73e5d521d7ebc96339074d4130f887**

Documento generado en 27/02/2024 02:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>